



PENITENCIARÍA APOSTÓLICA

Prot. N. 1087/19/1

BEATÍSIMO PADRE,

Juan José Asenjo Pelegrina, Arzobispo Metropolitano de Sevilla, haciendo gustosamente suyos los ruegos de la Pontificia y Real Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús del Gran Poder y María Santísima del Mayor Dolor y Traspaso, expone confiadamente: que el próximo día 1 de octubre del año 2020 se cumplirá el cuatrocientos aniversario de la hechura y del comienzo del fervoroso culto que se tributa a la sagrada imagen línea de Nuestro Padre Jesús del Gran Poder, queridísima al corazón del pueblo de Sevilla, a la que acuden seguros los fieles cristianos con gran confianza, a contemplar piadosamente la Pasión del Hijo de Dios y a implorar, a través de ella, la salvación de los peligros espirituales y corporales. Para conmemorar dignamente este feliz acontecimiento, se harán muchas celebraciones sagradas y peregrinaciones, cuyo mayor propósito será que se conviertan, para los que acudan, en una feliz ocasión de robustecer la Fe, la Esperanza y la Caridad, y con un mayor esfuerzo transformen sus costumbres según el camino del Evangelio, durante un año jubilar, desde el día 23 del próximo mes de noviembre hasta el día 22 de noviembre del año 2020, en la solemnidad de Cristo Rey, en el templo de la insigne Hermandad de Penitencia, elevada a Basílica Menor por el Papa san Juan Pablo II en el año 1992. Sin ninguna duda, se conseguirá más fácilmente este incremento de la vida religiosa si Vuestra Santidad concede benigneamente el don de las Indulgencias, que el Arzobispo postulador humildemente implora.

Y Dios, etc.

Día 22 de julio del 2019

La PENITENCIARÍA APOSTÓLICA, por mandato del Santísimo Padre Francisco, gustosamente concede un AÑO JUBILAR con la anexa Indulgencia Plenaria, con las condiciones acostumbradas (Confesión sacramental, Comunión eucarística y oración por las intenciones del Sumo Pontífice), a los hermanos de la referida Cofradía y a los fieles cristianos que, verdaderamente arrepentidos y movidos por la caridad, vayan en peregrinación a la Basílica de Jesús del Gran Poder y participen allí de las celebraciones jubilares o asistan devotamente a otros actos espirituales o, por lo menos, durante un tiempo conveniente dirijan humildes oraciones a Dios misericordioso, delante de la imagen de Nuestro Padre Jesús del Gran Poder, concluyéndolas con el Padre Nuestro, con el rezo del Credo y con oraciones dirigidas a Nuestra Señora del Mayor Dolor y Traspaso.

Los cristianos piadosos, que estén impedidos por la edad o por una grave enfermedad, podrán igualmente conseguir la Indulgencia Plenaria, si rechazando todo pecado, y con intención de cumplir, tan pronto les sea posible, las tres condiciones habituales, se unieran espiritualmente a las celebraciones jubilares o a las peregrinaciones, ofreciendo a Dios misericordioso sus oraciones y dolores, ante alguna pequeña imagen de Nuestro Padre Jesús del Gran Poder.

Así, pues, para que el acceso al perdón divino, que se consigue por las llaves de la Iglesia, sea más fácil por la caridad pastoral, esta Penitenciaría ruega encarecidamente, que el capellán de la Hermandad y Cofradía con los sacerdotes con las debidas licencias, se presten con diligencia y con celo generoso a la celebración de la Penitencia, y administren asiduamente la Sagrada Comunión a los enfermos.

El presente Decreto será válido para todo el tiempo del Año Jubilar de Nuestro Padre Jesús del Gran Poder. No existiendo nada en contra.

Mauro Cardenal Piacenza, Penitenciario Mayor

Cristóbal Nykiel, Regente



PENITENCIARÍA APOSTÓLICA

Prot. N. 1088/19/1

DECRETO,

La PENITENCIARÍA APOSTÓLICA, facultada para ello de modo especialísimo por el Santísimo en Cristo Padre y Señor Nuestro, por la Divina Providencia Papa Francisco, benignamente concede al Excelentísimo y Reverendísimo Padre Don JUAN JOSÉ ASENJO PELEGRINA, Arzobispo Metropolitano de Sevilla, que, en el cuatrocientos aniversario de la sagrada imagen de Nuestro Padre Jesús del Gran Poder, el día que elija para utilidad de los fieles, después de celebrar con rito pontifical el divino Sacrificio, en la Basílica de Nuestro Padre Jesús del Gran Poder, de la BENDICIÓN PAPAL con la aneja Indulgencia Plenaria, en las condiciones acostumbradas (Confesión sacramental, Comunión eucarística y oración por las intenciones del Sumo Pontífice), a los hermanos de la Pontificia y Real Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús del Gran Poder y María Santísima del Mayor Dolor y Traspaso y a los piadosos fieles cristianos, que, verdaderamente arrepentidos y movidos por la caridad, estuvieran presentes en la acción sagrada.

Los fieles cristianos que, por circunstancias razonables, no pudieran estar físicamente presentes en los sagrados ritos, con tal de que sigan con piadosa intención la retransmisión, a través de la televisión o de la radio, mientras se hace esta sagrada celebración, y reciban devotamente la BENDICIÓN PAPAL, pueden conseguir la Indulgencia plenaria según la norma del derecho.

Sin que obste nada en contra.

Dado en Roma, en la sede de la Penitenciaría Apostólica, el día 22 del mes de julio, del año de la Encarnación del Señor de 2019.

Mauro Cardenal Piacenza, Penitenciario Mayor
Cristóbal Nykiel, Regente